



Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.

Guatemala, cinco de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción de candidatos presentada por el Partido Político "**PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO**" (PPT), a través de su Representante Legal, Señor Edgar Alfredo Rodríguez, y;

CONSIDERANDO

Que la literal **h)** del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula que, es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "**h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.**", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO

El Informe del Departamento de Organizaciones Políticas, número IICOP guión cero treinta y uno guión dos mil diecinueve (**IICOP-031-2019**), de fecha dos de marzo de dos mil diecinueve (02-03-2019), establece que la solicitud contenida en el formulario PV guión un mil ciento cincuenta y uno (**PV-1151**), fue presentada ante esa Dependencia, en fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho



Tribunal Supremo Electoral

Políticas, por lo que se accede a lo solicitado por el partido político "PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO" (PPT), y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos 1, 3, 18, 20 literal a), 26 literal e), 163, 167, 212, 213, 217, 246 y 250 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 59, 59 Bis y 60 de su Reglamento. Al resolver

DECLARA:

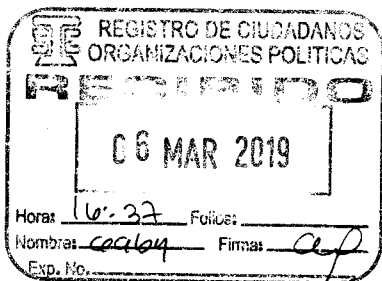
I) CON LUGAR, lo solicitado por el Partido Político "PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO" (PPT), a través de su Representante Legal, Señor **Edgar Alfredo Rodríguez**, declarando **PROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN** de los ciudadanos: **JOSÉ LUIS CHEA URRUELA**, como candidato al cargo de **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA** y **MARIO GUILLERMO GONZÁLEZ FLORES**, como candidato al cargo de **VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**.

II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción.

III) Extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.

IV) NOTIFÍQUESE.

[Handwritten signature]
 Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
 DIRECTOR
 REGISTRO DE CIUDADANOS
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



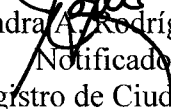
[Handwritten signature]
 Lic. Omar Alexander Gereda Franco
 SECRETARIO
 REGISTRO DE CIUDADANOS
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

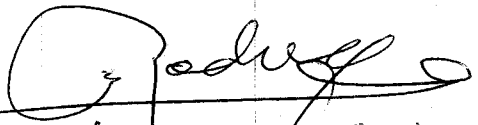




Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las quince, horas con veinte minutos del día seis de marzo de dos mil diecinueve, en la Avenida Reforma siete guión sesenta y dos de la zona nueve, Edificio Aristos séptimo nivel Oficina setecientos seis, NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO" (PPT), la resolución número PE-DGRC-R-117-2019, FORMULARIO: PV-1151; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha cinco de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Lic. Edgar Rodríguez; y enterado de conformidad, si no ; firmó. DOY FE.



Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

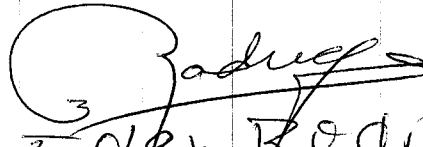

Edgar Rodríguez

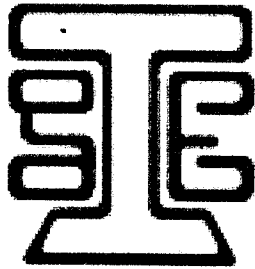


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las quince horas con veintidos minutos del día seis de marzo dos mil diecinueve, en la Avenida Reforma siete guión sesenta y dos de la zona nueve, Edificio Aristos séptimo nivel Oficina setecientos seis, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: JOSÉ LUIS CHEA URRUELA y MARIO GUILLERMO GONZÁLEZ FLORES, Candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República de Guatemala, respectivamente por partido político "PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO" (PPT), la resolución número PE-DGRC-R-117-2019, FORMULARIO: PV-1151 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha cinco de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Lic. Edgar Rodríguez; y enterado de conformidad, si , no ; firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Edgar Rodríguez



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

32

Formulario

1151

Reporte de Inscripción de Planilla

Presidente y Vicepresidente: **Guatemala**

Organización Política PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO

Fecha y hora: 02 de marzo de 2019 03:20

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Presidente	2428871710101	JOSE LUIS CHEA URRUELA	2428871710101	28/05/54
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Vicepresidente	1573154280101	MARIO GUILLERMO GONZALEZ FLORES	1573154280101	18/10/55